

Radicación: N° 2017-075
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Actor: Efraín Quimbayo
Accionado: Municipio de Ibagué



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, nueve (09) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

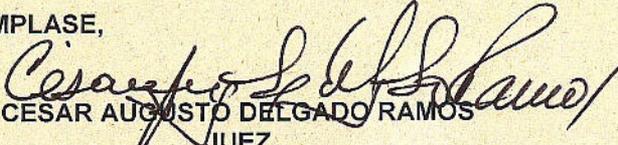
Radicación: No. 2017-075
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: EFRAIN QUIMBAYO
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE Y OTROS.

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de EFRAIN QUIMBAYO contra la NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – MUNICIPIO DE IBAGUÉ, se advierte lo siguiente:

1. El poder se otorga con el propósito de que le sea reconocido su pensión de jubilación y reliquidación de la misma, sin que se individualice los actos administrativos a demandar, conforme lo ordenado en el artículo 74 del C.G.P. por lo que se deberá otorgar nuevo poder en el que determine e identifique claramente el asunto para el cual se otorga el poder, con la respectiva nota de presentación personal.
2. La parte actora deberá allegar al proceso de la referencia, el Oficio No 20160170946101 proferido por la Fiduprevisora, el cual es enunciado en el Oficio No 2016RE9072 del 13 de septiembre de 2016.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué